



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día miércoles veinte de abril de dos mil veintidós, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha diecinueve de abril del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declara estar debida y legalmente instalada la **Quinta Sesión Extraordinaria 2022**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. Habiéndose instalado la sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la clasificación de la información como confidencial y la respectiva versión pública de los documentos correspondientes a la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572122000027**. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----



V. Clausura de la sesión.

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad.

III. Propuesta para resolución del Comité:

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la clasificación de la información como confidencial y la respectiva versión pública de los documentos correspondientes a la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572122000027.

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572122000027**, misma por la que fue requerida a la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día viernes 08 de abril de 2022, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número **DPF-422-BIS-CS/2022** de fecha 18 de abril de 2022, firmado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente:-----

"Al respecto, los artículos 13 y 16 de los Lineamientos para la promoción, la operación y el seguimiento de la contraloría social en los programas de desarrollo social que implementen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, expedidos a través del Acuerdo SCG 17/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 20 de enero de 2021, establece al tenor literal lo siguiente: -----

"Artículo 13. Asamblea de conformación -----

Para la conformación y el registro de los comités de contraloría social, las instancias ejecutoras organizarán una asamblea al inicio de los trabajos de la obra, apoyo o servicio de que se trate, en la cual deberán estar presentes los beneficiarios y los representantes de las instancias que participarán en la operación del programa de desarrollo social. Podrá estar presente, previa solicitud, el personal del Departamento de Contraloría Social de la secretaria..." (sic) -----

"Artículo 16. Reportes de integración -----

Las instancias ejecutoras deberán reportar de manera bimestral a la secretaría, la integración de los comités de contraloría social de su competencia, para lo cual indicarán el programa de desarrollo social correspondiente, la cantidad de comités integrados al respecto, el número de registro, el municipio o la localidad, el tipo de subsidio o ayuda que considera el programa y la vigencia de este. Además, proporcionarán copia de las actas constitutivas de los comités integrados." (sic) -----

En ese sentido, tal y como puede apreciarse en la normativa citada con anterioridad, la responsabilidad para la conformación y registro de los Comités de Contraloría Social (CCS), así como el de reportar las actividades realizadas en materia de Contraloría Social bimestralmente a esta Secretaría de la Contraloría, recae en la Instancia Ejecutora, entendiéndose como esta a la dependencia o entidad de la Administración Pública estatal encargada de operar un programa de desarrollo social y de ejercer los recursos correspondientes; por lo que al no establecer la obligatoriedad a esta Dependencia, de participar en la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social, únicamente se asiste a los Comités en los cuales las Instancias Ejecutoras de los programas de desarrollo social, previa solicitud, convocan al personal del Departamento de Contraloría Social. -----

Es preciso mencionar que, esta unidad administrativa únicamente conoce y cuenta con la información relacionada a las actividades que realiza de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones establecidas en la normativa aplicable; bajo ese tenor me permito informarle que después de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que integran el Departamento de Contraloría Social de la Dirección de Programas Federales, adscrito a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, se encontró documentación correspondiente a las Actas Constitutivas de Comités de



Contraloría Social de Programas de Desarrollo Social operados por diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, conforme se enlista a continuación: -----

#	Nombre del Programa	Instancia Ejecutora	Municipio en el que se instaló el CCS	Fecha de instalación del CCS
1	Impulso Escolar	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Tekax	13/12/2021
2			Ticul	09/12/2021
3			Maxcanú	09/12/2021
4			Yaxcabá	08/12/2021
5			Valladolid	08/12/2021
6			Peto	07/12/2021
7			Tizimin	06/12/2021
8			Motul	06/12/2021
9			Hoctún	03/12/2021
10			Hunucmá	02/12/2021
11	Programa Médico 24/7	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	Umán	02/12/2021
12	Médico a Domicilio		Valladolid	16/12/2021
13			Tekax	15/12/2021
14	MICROYUC Productivo		Tecoh	15/12/2021
15			Teya	18/11/2021
16			Tekantó	18/11/2021
17			Sotuta	17/11/2021
18	Casa Digna	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)/ Instituto de Vivienda de Yucatán (IVEY)	Sucila	01/12/2021
19			Temozón	12/11/2021
20			Kanasín	10/11/2021
21			Espita	10/11/2021
22	Peso a Peso	Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	Tekax	08/11/2021
23			Sacalum	16/04/2021
24			Ticul	16/04/2021
25			Mama	16/04/2021
26	Sacalum		16/04/2021	
27	Ticul		16/04/2021	
28			Muna	25/03/2021
29	Respeto la Veda de Mero 2021	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables (SEPASY)	Progreso	02/02/2021
30			Río Lagartos	25/02/2021
31	Seguro en el Mar		Celestún	19/02/2021
32			San Felipe	09/08/2021
33	Respeto la Veda de Mero 2022		Dzilam Gonzalez	21/02/2022
34			Hunucmá	18/02/2022
35			Telchac Puerto	04/02/2022
36	Programa de Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora (PAPDM)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Mérida	29/09/2021
37	Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPD)		Mérida	29/09/2021
38	Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objetivo la Asistencia Social (POAEOSC)		Mérida	30/09/2021



Cabe precisar que, la documentación antes referida, contiene datos personales concernientes a personas físicas identificadas e identificables, específicamente Edad, Dirección, Teléfono, Firma y Huella dactilar, por lo que todos los datos personales mencionados se consideran de carácter confidencial y por tanto, debe exceptuarse su publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100, 106, fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y numerales Cuarto segundo párrafo, Quinto, Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Cuadragésimo primero y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

Cabe mencionar que, respecto al Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del programa "Respeto a la Veda de Mero", ejercicio fiscal 2021, del Municipio de Progreso, de fecha 02 de febrero de 2021, ya ha sido aprobada su versión pública por el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, durante la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del referido Comité, en atención a una solicitud de acceso a la información pública recibida en el ejercicio fiscal 2021. -----

Por tal motivo, con fundamento en la normativa citada con anterioridad, se emitió el **Acta de Clasificación No. DPF-01-2022** de fecha dieciocho de abril del año en curso, mediante la cual se funda y motiva la clasificación de la información como confidencial, misma que se anexa al presente oficio de solicitud de respuesta, constante de 10 páginas a través de 5 fojas útiles, al igual que las versiones íntegras y las versiones públicas de las 37 Actas Constitutivas mencionadas, anexas al presente en un disco compacto (CD), con el objetivo de que los miembros del Comité de Transparencia se alleguen de los elementos suficientes para el análisis de la clasificación de información como confidencial y en su caso, procedan a aprobar las versiones públicas emitidas por esta Dirección de Programas Federales. -----

En tal virtud, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 44 fracción II, 100, 103 y 106 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el numeral Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, solicito de la manera más atenta y respetuosa, se convoque a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con la finalidad de que se confirme, modifique o revoque la presente solicitud de clasificación de información. -----

En atención a la petición realizada por el Director de Programas Federales, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, pone a la vista de los integrantes de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en el oficio de respuesta con número **DPF-422-BIS-CS/2022**, el **Acta de Clasificación No. DPF-01-2022**, mediante la cual se funda y motiva la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como los documentos en versión íntegra y versión pública que se entregan como anexo de la respuesta de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consistentes en **37 Actas Constitutivas de Comités de Contraloría Social** operados por diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. -----

Lo anterior toda vez que 1 de las Actas Constitutivas, específicamente la del Comité de Contraloría Social del programa "Respeto a la Veda de Mero 2021", del Municipio de Progreso, de fecha 02 de febrero de 2021, se confirmó la clasificación correspondiente y se aprobó la versión pública, durante la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 de este Órgano Colegiado, el pasado 25 de febrero de 2021. -----
Seguidamente, se procedió al análisis de la normativa aplicable vigente, identificando que la información confidencial es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, no estando sujeta a temporalidad alguna. Siendo responsabilidad de los titulares de las áreas de los sujetos obligados, realizar la clasificación de la información, con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; al establecer respectivamente lo siguiente: -----

La **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, establece: -----

"**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: -----

(...) -----

IX. Datos personales: Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; -----

[...]" (sic) -----

La **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán**, señala: -----

"**Artículo 3.** Definiciones -----

Para los efectos de esta ley se entenderá por: -----

(...) -----

VIII.- Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas. -----

[...]" (sic) -----

La **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece: -----

"**Artículo 100.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. -----

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. -----

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas. -----

(...) -----

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; -----

(...) -----

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

[...]" (sic) -----

La **Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Yucatán**, señala: -----

"**Artículo 78.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de realizar la clasificación de la información, con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley general y los lineamientos generales que emita el sistema nacional." (sic) -----

Los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, disponen: -----

"**Cuarto.** Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las



disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General -----

(...)

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

(...)

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; -----

(...)

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial: -----

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; -----

(...)

Cuadragésimo primero. Será confidencial la información que los particulares proporcionen a los sujetos obligados para fines estadísticos; que éstos obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas, no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los involucrados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos, en los términos que determine la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. -----

(...)

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia. -----

[...]” (sic) -----

Bajo ese contexto, de acuerdo con las manifestaciones expuestas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en la normativa previamente citada, así como del análisis de la documentación referida, los integrantes del Comité de Transparencia identificaron que, en las **37 Actas Constitutivas de Comités de Contraloría Social** de los programas “Impulso Escolar”, “Programa Médico 24/7”, “Médico a Domicilio”, “MICROYUC Productivo”, “Casa Digna”, “Peso a Peso”, “Seguridad Alimentaria”, “Respeto a la Veda de Mero 2021” (Río Lagartos y Celestún), “Seguro en el Mar”, “Respeto a la Veda de Mero 2022”, “Programa de Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora (PAPDM)”, “Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPD)” y “Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objetivo la Asistencia Social (POAEOSC)”, operados por diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, **efectivamente**, contiene datos personales correlacionados con el ámbito de la vida privada concernientes a personas físicas identificadas o identificables, específicamente los correspondientes a las **edades, direcciones, teléfonos, firmas y huellas dactilares** de los beneficiarios de los programas sociales que conformaron los Comités de Contraloría Social, de acuerdo a lo siguiente: -----

#	Nombre del Programa	Instancia Ejecutora	Municipio en el que se instaló el CCS	Fecha de instalación del CCS	Datos personales identificados
1	Impulso Escolar	Secretaría de Desarrollo	Tekax	13/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios



#	Nombre del Programa	Instancia Ejecutora	Municipio en el que se instaló el CCS	Fecha de instalación del CCS	Datos personales identificados
2		Social (SEDESOL)	Ticul	09/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
3			Maxcanú	09/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
4			Yaxcabá	08/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
5			Valladolid	08/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
6			Peto	07/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
7			Tizimín	06/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
8			Motul	06/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
9			Hoctún	03/12/2021	Edad y firma de beneficiarios
10			Hunucmá	02/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios
11			Programa Médico 24/7	Umán	02/12/2021
12	Médico a Domicilio		Valladolid	16/12/2021	Teléfono, firma de beneficiarios y huella dactilar de uno de los beneficiarios.
13			Tekax	15/12/2021	Dirección, teléfono, firma de beneficiarios y huella dactilar de uno de los beneficiarios.
14			Tecoh	15/12/2021	Dirección, teléfono, firma de beneficiarios y huella dactilar de uno de los beneficiarios.
15	Teya		18/11/2021	Edad, dirección y firma de beneficiarios.	
16	Tekantó		18/11/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de los beneficiarios.	
17	Sotuta		17/11/2021	Edad, dirección, firma de beneficiarios u huella dactilar de uno de los beneficiarios.	
18	Casa Digna	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) / Instituto de Vivienda de Yucatán (IVEY)	Sucila	01/12/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
19			Temozón	12/11/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
20			Kanasín	10/11/2021	Edad, dirección, teléfono, firma de beneficiarios y huella dactilar de uno de los beneficiarios.
21			Espita	10/11/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
22			Tekax	08/11/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
23	Peso a Peso		Sacalum	16/04/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.



#	Nombre del Programa	Instancia Ejecutora	Municipio en el que se instaló el CCS	Fecha de instalación del CCS	Datos personales identificados
24	Seguridad Alimentaria	Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	Ticul	16/04/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
25			Mama	16/04/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
26			Sacalum	16/04/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
27			Ticul	16/04/2021	Edad, dirección, teléfono, firma de beneficiarios y huella dactilar de uno de los beneficiarios.
28			Muna	25/03/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
29	Respeto la Veda de Mero 2021	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables (SEPASY)	Río Lagartos	25/02/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
30			Celestún	19/02/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
31	Seguro en el Mar		San Felipe	09/08/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
32	Respeto la Veda de Mero 2022		Dzilam Gonzalez	21/02/2022	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
33			Hunucmá	18/02/2022	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
34			Telchac Puerto	04/02/2022	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
35	Programa de Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora (PAPDM)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Mérida	29/09/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
36	Programa de Atención a Personas con Discapacidad(PAPD)		Mérida	29/09/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.
37	Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objetivo la Asistencia Social(POAEQSC)		Mérida	30/09/2021	Edad, dirección, teléfono y firma de beneficiarios.

Bajo esta tesis, se puede verificar que, dichos datos se consideran información confidencial, conforme lo previenen los supuestos establecidos en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en los numerales Cuarto, Trigésimo octavo fracción I, Cuadragésimo primero y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, al identificarse que la referida información corresponde a datos personales correlacionados con el ámbito de la vida privada concernientes a personas físicas identificadas o identificables, al poder determinarse directa o indirectamente las mismas, a través de cualquier información expresada en forma numérica, alfabética,



alfanumérica, gráfica o en cualquier otro formato, por lo tanto, corresponde al régimen de excepciones que para su publicidad previene la referida norma, **considerándose información confidencial que debe protegerse.**-----

En tal virtud, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, respecto a la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572122000027**, es válida y concordante con la normativa señalada, por tanto, es procedente **CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Y VALIDAR LAS VERSIONES PÚBLICA EMITIDAS** por la unidad administrativa antes referida.-----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión, se sirve emitir la resolución siguiente:-----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°05/2022-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de las **37 Actas Constitutivas de Comités de Contraloría Social** de los programas "Impulso Escolar", "Programa Médico 24/7", "Médico a Domicilio", "MICROYUC Productivo", "Casa Digna", "Peso a Peso", "Seguridad Alimentaria", "Respeto a la Veda de Mero 2021" (Río Lagartos y Celestún), "Seguro en el Mar", "Respeto a la Veda de Mero 2022", "Programa de Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora (PAPDM)", "Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPD)" y "Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objetivo la Asistencia Social (POAEOSC)", por identificarse datos personales correspondientes a las edades, direcciones, teléfonos, firmas y huellas dactilares de los beneficiarios de los programas sociales que participaron en la constitución de los Comités de Contraloría Social operados por diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, clasificación solicitada por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DPF-422-BIS-CS/2022** de fecha **18 de abril de 2022**. Cabe señalar que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de los datos personales testados, sus representantes debidamente acreditados y los servidores públicos facultados para ello, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el último párrafo del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572122000027**, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución.-----

V. Clausura de la sesión-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cinco



minutos del día miércoles veinte de abril de dos mil veintidós, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE		VOCAL	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Abraham Cañetas Acosta Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022.



ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

20 DE ABRIL DE 2022

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	